



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 296 - 2017 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017

VISTO: El Informe N° 636-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 401269 y Reg. Exp. N° 306701, el Informe N° 056-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 77-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 037-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmc y la Liquidación por la modalidad de oficio de la obra: “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará - Acobamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 236-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de mayo del 2017, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio de la obra: “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará Acobamba”, con Código SNIP N° 3639, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por la Gerencia Sub Regional de Acobamba en lo que respecta a la ejecución física, durante los años 2003 y 2004;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 245-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 16 de mayo del 2017, se designa la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio de la obra: “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará Acobamba”, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Rubén Sánchez Castro - Presidente, CPC Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro y el Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga (Gerente de GEDUR de la Municipalidad Distrital de Paucará – Acobamba) – Segundo Miembro;

Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación se advierte que mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2003-GR-HVCA/GRI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará - Acobamba”, con un presupuesto total de S/. 316,618.57 (Trescientos dieciséis mil seiscientos dieciocho con 57/100 nuevos soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Gerencia Sub Regional de Acobamba, la misma que tiene como fecha de culminación el 10 de enero del 2004 y no obstante ello se encuentra pendiente de liquidación;

Que, mediante Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la Obra y/o Proyecto de Inversión (Culminado, Paralizado, Inexistente) y de Recepción, en vías de regularización para fines de Liquidación de Oficio, de fecha 16 de mayo del 2017, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio recibe la obra “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará - Acobamba”, en vías de regularización, con el objeto de practicar la liquidación por la modalidad de oficio para fines de transferencia y cierre en el Banco de Inversiones, otorgando la conformidad de los trabajos efectuados, en los términos del Acta de verificación;

Que, de conformidad con la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 398-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor y los resultados han sido





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 296 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017

presentados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su correspondiente conformidad;

Que, en tal sentido, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 636-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera por la modalidad de Oficio de la mencionada obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Rubén Sánchez Castro Gonzales y la CPC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre de la obra : “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará Acobamba”.
- Código SNIP N° : 3639
- Valorización física total de obra : S/. 287,835.05
- Avance físico en porcentaje : 100.00%
- Fecha de Inicio de obra : 20 de agosto del 2003
- Fecha de culminación de obra : 10 de enero del 2004
- Resumen de Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Constatación Física del Estado Situacional de la obra:

a. Aula, biblioteca, sala de profesores y otros:

- Obras preliminares
- Trabajos preliminares
- Movimiento de tierra
- Obras de concreto simple
- Obras de concreto armado
- Muros y tabiques
- Revoques, enlucidos y molduras
- Coberturas
- Pisos y pavimentos
- Revestimiento de gradas y escaleras
- Zócalos
- Carpintería de madera
- Carpintería metálica y herrería
- Cerraduras
- Vidrios cristales y similares
- Pintura
- Sistema de desagüe pluvial
- Instalaciones eléctricas
- Varios

b. Equipamiento con mobiliarios escolar:

- Equipamiento con mobiliario escolar
- Equipamiento con mobiliario docente

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre de la Obra : “Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará Acobamba”.
- Función : 09 Educación y Cultura
- Programa funcional : 061 Infraestructura Educativa
- Sub Programa funcional : 0174 Edificaciones Escolares
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 296 - 2017 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

09 JUN 2017

- Fuente de Financiamiento : 1-01 Canon y Sobrecanon
1-15 FONCOR
- Responsable de ejecución física : Gerencia Sub Regional de Acobamba
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Presupuesto Exp. Téc. aprobado: S/ 316,618.57
- Presupuesto ejecutado global : S/ 323,999.53
- Meta Presupuestal : 062-2003
050-2004
- Año Presupuestal : 2003 y 2004

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501	Edificios y Estructuras	
		1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	
EJECUCION DE OBRA		1501.0702	Instalaciones Educativas	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.070202	Por Administración Directa - Personal	99,356.62
Personal	99,356.62	1501.070203	Por Administración Directa – Bienes	194,535.16
Bienes	194,535.16	1501.070204	Por Administración Directa – Servicios	6,763.50
Servicios	6,763.50	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
Equipamiento: Mobiliario	6,372.40	1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y otros	
Gastos Generales de Construcción por Obra		1503.0202	Para Instalaciones Educativas	
Personal	0.00	1503.020202	Mobiliarios Educativo	6,372.40
Bienes	5,195.33	1505	Estudios y Proyectos	
Servicios	11,776.52	1505.02	Elaboración Expediente Técnico	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros	
		1505.0301	Gasto por la Contratación de Personal	5,195.33
		1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	11,776.52
COSTO DE TOTAL DE OBRA S/	323,999.53		COSTO DE TOTAL DE OBRA S/	323,999.53
EN PORCENTAJE	100.00%		EN PORCENTAJE	100.00%

operativa;

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón de que la obra se encuentra

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 296 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 JUN 2017

Oficio de la Obra "Ampliación E.E. N° 36170 de Paucará - Acobamba", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Acobamba, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2003 y 2004 y cuyo costo asciende a S/ 323,999.53 (Trescientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve con 53/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad efectuar los registros contables complementarios en las Cuentas y Sub Cuentas en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de transferencia física contable de la obra a los beneficiarios, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en el numeral 5.16.5 de la Directiva N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel: "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica", **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, el expediente conteniendo la documentación técnica financiera faltante, las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe, para su pronunciamiento e inicio de las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, Gerencia Sub Regional de Acobamba y a la Municipalidad Distrital de Paucará – Acobamba, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/egmc

